



**SETRASS-D.G.I.T. Oficio No. 027-2023**

Tegucigalpa M.D.C.  
10 de abril del 2023

Licenciada

**MAYRA ELIZABETH MEDINA**

Oficial de Transparencia  
Su Oficina

Distinguida Licenciada Medina:

Pláceme saludarle muy cordialmente y a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En respuesta a su Oficio SETRASS-TRANSPARENCIA-004-2023 de fecha 28 de marzo del año 2023, donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de marzo del año 2023, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas.

Tengo a bien informar que se está atendiendo respetando las medidas de bioseguridad esto con el fin de salvaguardar la vida y seguridad de los usuarios y empleados de la institución.

Motivo por el cual se realizaron **176 Inspecciones Ordinarias, 1,353 Inspecciones Extraordinarias, 127 Inspecciones de Asesoría Técnica y 14 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional encontrando un total de 16 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:**

| NO. | VIOLACIONES DE DERECHOS      |       | ESTADO DEL EXPEDIENTE                                                                   |
|-----|------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 01. | Obstrucción a la Inspectora  | Labor | *Descargos formulados de manera verbal en Audiencia de Descargo pendientes de resolver. |
| 02. | Reajuste de Salario          |       |                                                                                         |
| 04. | Décimo Cuarto Mes de Salario |       |                                                                                         |





Trabajo  
y Seguridad Social

Gobierno de la República

HONDURAS

|     |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 05. | Décimo Tercer Mes de Salario           | *En trámite pendiente de requerimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 06. | Vacaciones Adeudadas                   | *Pendiente de Cedula de Emplazamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 07. | Horas Extras                           | *Pendiente de Acta de Emplazamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 08. | No tener Reglamento Interno de Trabajo | *Se realizaron Cedula de Emplazamiento<br>*Se realizó Acta de Emplazamiento<br>*Se realizaron Actas de Comprobación para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada<br>*Pendientes de realizar resolución<br>*Tableo de las partes<br>*Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador<br>*Resolver Nulidades<br>*Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo. |

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Dirección General de Inspección de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la

Ministerio del Trabajo y Seguridad Social  
"Comando en Jefatura General de Inspección de Trabajo"  
Edificio Campo Bajo E, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América

Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agrégalo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas; en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

En base al Código del Trabajo en el mes de marzo 2023 ingreso 5 copias de recibo haciendo un total de **CINCUENTA Y UN MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.51,000.00)** por montos pagado a la Tesorería General por multas impuestas por no pagar Horas Extras, Deducciones Indebidas, por no brindar uniforme gratuito a los trabajadores, por no pagar Salario Mínimo, por no conceder goce de vacaciones, por malos tratos, por no pagar el salario a los trabajadores en el tiempo convenido.

Se notificaron 18 resoluciones con multas por el valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS CON CERO CENTAVOS (L.1,833, 000.00)** por Obstrucción a la Labor Inspectora, por no pagar Décimo Cuarto Mes de Salario, por Rebeldía, por Reajuste de Salarial, por no pagar Décimo Tercer Mes de Salario, por no pagar Horas Extras. (Una vez notificada la resolución la parte interesada tiene el derecho de presentar el Recurso de Apelación, mismo que está establecido en el art. 96 de la Ley de Inspección del Trabajo.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**ABOG. CÉSAR ROBERTO CALIX SANTOS**

Director General de la Inspección del Trabajo

Nancy Larios / Colaboración con Transparencia  
Archivo



Ministerio de la República  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Edificio Cuero Bajo E, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América